



REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ANEP BOGOTÁ 2024 – 2027

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos de ANEP se establece:

1. Para ser miembro de la Junta Directiva de la ANEP Bogota se requiere:
 - 1.1. Ser socio hábil.
 - 1.2. Tener las cualidades requeridas para el buen desempeño de sus funciones.
 - 1.3. Estar inscrito en el registro de asociados de la ANEP Bogotá.
 - 1.4. Que no tenga suspendidos sus derechos como asociado.
 - 1.5. Que se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones hasta el día 30 de enero de 2024. **NO** se aceptan pagos por ventanilla.
 - 1.6. No haya incurrido en falta disciplinaria establecida en los estatutos y reglamento de ANEP.
2. Los once miembros de la junta directiva de la ANEP Bogotá serán elegidos por planchas previamente inscritas ante el comité electoral.
3. La junta directiva será elegida por votación secreta en papeleta escrita.
4. Se aplicará el sistema de cuociente electoral.
5. La junta una vez instalada procederá a elegir sus dignatarios.

6. El cargo de fiscal corresponde a la segunda plancha mayoritaria en votación.
7. En caso de presentarse ausencia definitiva de los cargos directivos ya sea por retiro voluntario, forzoso, o por exclusión, dicho cargo será reemplazado por el siguiente de la lista inscrita de acuerdo con el proceso electoral mediante el cual fue elegido el saliente.
8. A la junta directiva le corresponde aceptar o negar la renuncia de un directivo.

CRONOGRAMA

1. Inscripción de lista 29,30 y 31 de enero 2024.
2. Sorteo de planchas 31 de enero 5:00 p.m.
3. Modificación de planchas 1 y 2 de febrero. **NO** se puede modificar el primer renglón de la lista.
4. La elección de los 11 miembros de la junta directiva será el 21 de febrero.
5. El comité electoral ejercerá la veeduría de las elecciones.

Comité Electoral